

UN RECUERDO.—Se nos ha remitido lo siguiente: "Agradecidos como estamos los vecinos de la calle de San Apolito por la compostura que se ha hecho en las calles de aquel rumbo, no podemos menos de dar las gracias á las autoridades que tan buena acogida dieron á nuestras repetidas instancias. Ahora de nuevo suplicamos, que las aceras de esas mismas calles no queden sin la reposicion que necesitan, pues hasta hoy solo disfrutamos de la referida compostura: los carruajes y caballos que transitan por allí; pero las gentes que andamos por la banqueta no hemos logrado ventajilla alguna, porque aun existen las mismas barrancas y la misma obscuridad de parte de noche de lo que no ha mucho tiempo nos quejamos."

UN PISTOLETAZO.—Dice el *Trait d'Union*: "El domingo 14 del corriente, como á las dos de la tarde, se hallaba el Sr. d'Arros, compatriota nuestro, en una bodega del hotel de Paris que da frente á la azotea de la calle de Cadena núm. 16, cuando el Sr. Gutierrez, médico que habita esta casa, se presentó en su azotea armado de dos pistolas y disparó una de ellas sobre el Sr. d'Arros: felizmente no le tocó la bala que pasó á cuatro dedos de su cabeza. Formulada la acusacion fué arrestado el Sr. Gutierrez, y el Sr. juez Flores Alatorre está encargado de instruir la sumaria."

CASAS DE EMPEÑO.—Hemos recibido lo siguiente: "El Sr. d'Arros ni siquiera de vista conocia á su agresor." **REPUBLICA MEXICANA.**—Superintendencia general de policía de México. Sección segunda.—Mesa primera.—Comunicación de las visitas practicadas en las casas de empeño de D. José G. Rondon y D. Ramon Evia, situada la primera en la calle de Roldan número 4, y la segunda en la esquina de las calles de la Cervatana y San Pedro y San Pablo, se les ha prevenido que tanto al recibir como al entregar las prendas que existen en poder de ellos, no cobren mas premio que el permitido por la ley, apercibidos de ser tratados como reos de usura ilegal, si lo contrario hicieren. En tal concepto, tengo el honor de participarlo al público para conocimiento de los interesados.

México, Enero 23 de 1855.—Antonio D. Bonilla.

EL SR. LAZPITA.—Se ha publicado lo que sigue: "Sres. editores del Diario Oficial del supremo gobierno. México, Enero 20 de 1855.—Muy Sres. míos.—Un suceso remarcable y que en mi concepto no es de aquellos que pueden ni deben pasar desapercibidos, me hacen suplicar á vds. se sirvan insertar estas líneas en el periódico que redactan, para que en ellas tengan aquella publicidad necesaria, porque por su misma naturaleza es de interés general."

Entre las providencias dictadas por el ilustre gefe que hoy dirige los destinos de la república, y por las que visiblemente ha mejorado la situacion de la misma, merece un voto de gracias la de haber nombrado director del Montepío de Animas de esta capital al señor D. Antonio María Lazpita, no solo porque los méritos de este antiguo empleado son de absoluta notoriedad, sino porque su honrada y humanitaria conducta ha justificado la suprema providencia que lo colocó en tal empleo. La comprobacion de este aserto se encuentra en el noble y singular suceso que ha tenido lugar en el Montepío en el año próximo pasado, cuando en ninguno de los transcurridos desde su piadosa fundacion hasta el de 1853 habia acaecido lo que en el de 1854: esto es, que salieron de aquella tesorería mas de ochocientos mil pesos, con los que parcialmente cubrieron sus respectivas urgencias *casa de sesenta mil personas* que acudieron al empeño. Este es un hecho conocido y al alcance de todos. Y no se crea que sea debido á mayor afluencia de personas que haya habido en los años anteriores, sino al noble deseo que anima al señor Lazpita de que el público obtenga todas las ventajas posibles sin menoscabo de los intereses de establecimiento, cuyo progreso procura á la vez influyendo en que se facilite sobre las prendas el máximo de lo que previenen los reglamentos, sin que por esto el módico premio que se paga del dinero se haya aumentado. Tal conducta es digna de todo elogio, y el ilustre fundador del establecimiento, ha tenido quien secunde sus piadosas y benéficas intenciones.

El público, pues, sabrá apreciar los servicios que le presta aquel respetable empleado, y agradecerá á S. A. S. el general presidente lo haya puesto al frente de tan útil y benéfico establecimiento.

Soy de vds., señores editores afectísimo y seguro servidor Q. B.—S. MM.—J. B. G.

CONSEJO DE GUERRA.—En consejo de guerra ordinario han sido juzgados el paisano Mariano Plata y socios, acusados de robo y asalto en el llano de Tepojaco.

LINEA DE VAPORES.—El supremo gobierno ha expedido un decreto concediendo permiso á los señores Camacho y C. para establecer una línea de vapores entre el Havre y Veracruz y Tampico.

EL SR. D. JUAN GARCIA BRITO.—Ha sido nombrado secretario de la superintendencia de policía del Distrito de México.

FUERO DE GUERRA.—Lo ha concedido S. A. S. á los individuos que forman la fuerza de policía de Puebla.

CAPILLA DE S. SEBASTIAN.—Esta capilla contigua al hospital de Veracruz del mismo nombre, ha sido reparada y bendecida el día 18, apadrinando el acto el señor gobernador del Departamento.

EL SR. D. JOAQUIN BAÑOS.—Este señor, que era teniente coronel del batallon de Querétaro, ha ascendido á coronel y recibido el mando del batallon activo de Sombrerete.

MAS SOBRE LOS BANDIDOS EN TEPIC.—Leemos en el *Orden*:

"Con fecha 13 del corriente se nos dice de aquella poblacion que los bandidos siguen cometiendo depredaciones de gran tamaño. El día 8 estuvieron en el rancho del Zapote y exigiéron dinero á un vaquero que no pudo darles mas de 8 pesos que poscia; y por no haberles dado mayor cantidad, le molieron á palos."

El día 6 robaron los carros de D. Federico Rieke que iban para Guadalajara, cargados de efectos de ropa. Se llevaron veinte tercios y diez mulas; el resto de la carga lo destruyeron, escogiendo de preferencia paño, con el que decian iban á hacerse uniformes.

En la misma fecha estuvieron en tierra caliente juntos con otra gavilla, que dice la carta, no se quita del Rio-Grande.

Despues de robados los carros se dirigieron á Tetitlan, quemaron las casas, fusilaron al juez, y se apoderaron del linero del peaje.

Al día siguiente asaltaron la hacienda de Santa Isabel. Se llevaron siete caballos, y no cometieron asesinatos por altarse en quien cebarse, pues á su aproximacion, huyeron los trabajadores.

En Toro Macho pidieron agua á una anciana, despues de haber le preguntaron cuanto le debian; contestó que nada, y le levantaron la tapa de los sesos de un pistoletazo. En el mismo parage á principios del pasado Diciembre, mataron á siete personas y las colgaron de los pies despues de incendiar todas las casas.

La gavilla que se halla en Rio Grande consta de 80 bandidos; fué la misma que batío el señor Llera.

La falta de tropas hace doblemente triste la situacion de Tepic. Se ha reclutado alguna gente, en cuya instruccion se ocupan á mañana y tarde los gefes y oficiales; pero para poderlos sacar á campaña, se necesitan prolijos cuidados y no corto tiempo.

Tal es la ferocidad de los saiteadores, que á todo el que cae en sus manos le ahorcan.

Se han pedido tropas á Guadalajara, y se esperan con ansia de un día á otro. Se cree que volverá el señor Llera, que despues de batir á los foragidos pasó á Guadalajara con sus soldados.

Todos los ranchos están abandonados, tal es el temor que inspiran aquellas gavillas, que tan pronto están en Tierra Caliente como en los Cuartos. Ya se dejan conocer las lamentables consecuencias de tal abandono que evidentemente causará la ruina de los pequeños propietarios.

La poblacion de Tepic eleva su voz á S. A. S., pidiéndole prontos auxilios para alivio de su desesperada situacion."

MISIONEROS.—Con el título de *Atroz injuria*, dice el *Registro de Durango*:

"La que se hace á los reverendos padres misioneros en el número 837 del *Orden*, correspondiente al día 14 de Diciembre último, calificándose de exagerado y perjudicial á los pueblos el celo de algunos varones apostólicos, que últimamente han predicado el Evangelio en S. Juan del Rio de este Departamento. Deseáramos saber los fundamentos en que se apoyan los señores editores para expresar un juicio tan ofensivo, una tan infamante acusacion sobre supuestos hechos, que á ser ciertos, tendria de ellos alguna noticia el diocesano, que vive tan inmediato, y la tendrian tambien los que viven en el lugar donde se dice han pasado los hechos que se denuncian. Podemos asegurar que en Durango nada se sabe de cuanto refieren en su virulento párrafo los Sres. editores del *Orden*, y si sabemos todos que la ardiente caridad, saber, prudencia y las virtudes todas de los misioneros (cuya reputacion por medios tan necios se pretende aniquilar), han reformado las costumbres con su doctrina y con sus ejemplos, mereciendo por sus servicios las justas muestras de gratitud, aprecio y consideraciones de las autoridades del Departamento y de todos los sensatos."

DOÑA MATILDE DIEZ.—Dice el *Universal*.

"El Sr. López, comisionado por los Sres. Mosso hermanos, para contratar en la Habana á aquella célebre actriz, nos ha dirigido anoche una carta que insertaremos en nuestro próximo número. Segun dicha carta, D.ª Matilde Diez nos visitará en el próximo año cómico, á consecuencia de un contrato de arrendamiento de teatro, que celebró con el Sr. López."

OBISPADO DE PUEBLA.—Dice el *Periódico Oficial* de Puebla:

"De la postulacion presentada por el venerable cabildo de esta santa iglesia, S. A. S. ha tenido á bien elegir para obispo de esta diócesis, al Sr. D. Pelagio Antonio Labastida, canónigo de la catedral de Morelia. Damos las mas expresivas gracias al supremo gobierno por tan acertada eleccion, y felicitamos cordialmente á nuestros paisanos, porque bien pronto tendremos un pastor virtuoso é ilustrado que sabrá captarse el respeto y el cariño de toda su grey."

OAJACA.—Leemos en el *Periódico Oficial* de aquel Departamento:

"Por los alcances á nuestro número anterior publicados el 16 y 9 del corriente, se habrán impuesto nuestros lectores de que la revolucion que dió principio en las mixtecas, acavallada por Herrera, toca á su término, y de que el Departamento se halla libre de ese puñado de foragidos que intentan darle leyes, segun su voluntad. De esperar es, que á la hora presente hayan éstos sucumbido ó depuesto las armas, ante las fuerzas del supremo gobierno que los persiguen

pues no debe suceder otra cosa, supuesto que el número, la fuerza moral y la opinion pública combaten contra ellos y contra todos aquellos que, huyendo del castigo que merecen por sus crímenes, se lanzan á una guerra fratricida.

Si este resultado es satisfactorio para la causa del orden y de la justicia, mas satisfactorio es el que ha tenido la asonada provocada en el pueblo de Miahuatlan, pues sin que se haya derramado una sola gota de sangre, sin que se vierta una sola lágrima por la perdida de un hijo, de un esposo ó de un hermano, se ha disipado como el humo la reunion de ilusos, que algunos genios del mar lanzaron en aquel lugar á la rebelion. Ese movimiento aislado, tumultuario y sin orden, no inquietó para nada al gobierno del Departamento, y las gentes sensatas predigieron anticipadamente su disolucion. Aquella autoridad superior se limitó, como anunciamos en nuestro número del día 4, á remitir algunas fuerzas al pueblo sublevado, donde fueron muy bien recibidas, y sin necesidad de continuar su marcha sobre los disidentes que desparvoridos huyeron, han ofrecido desde el pueblo de Chacapala con fecha 7 del corriente, deponer las armas y rendirias en el punto del Metate, para donde se dirigian inmediatamente á cumplir esta promesa. Ella fué aceptada por el gefe de las fuerzas del gobierno, comandante de batallon D. Ignacio Monteagudo, garantizando la vida á los sublevados, sin perjuicio del daño de tercero, y el día 9 habré tenido lugar esa rendicion, cuyos documentos publicaremos en nuestro número venidero.

Queda, pues, restablecida la tranquilidad pública en el Departamento de Oajaca, donde si algunos dias fué alterada por unos pocos, la mayoría de sus habitantes dió pruebas inequívocas de su amor al orden, de su respeto á la ley y á las autoridades constituidas, y de que detestando las revoluciones que engendra la desmoralizacion, el desahogo de las pasiones y la ruina del país, solo desea que la paz pública se consolide, y bajo de ella, pueda el actual gobierno desarrollar los planes de engrandecimiento y de bienestar que forman su programa. Damos la mas cumplida enhorabuena al Escmo. Sr. gobernador y comandante general del Departamento, porque lo acertado y eficaz de sus providencias ha dado el resultado que enunciamos, así como á las autoridades subalternas y tropa de la nacion que han contribuido al restablecimiento de la paz en nuestro suelo."

MOVIMIENTO MERCANTIL.—He aquí una noticia del cargamento que condujo de Nueva-York á Veracruz el bergantín americano "Abrisa," entrado el 18 del pasado:

- A Cabrera y Bello: 24 bultos herramiento, 10 cajas útiles para la artillería, 600 bombas, 2 morteros, 5 esplanadas para id.
- Al Baemo. Sr. general D. Antonio Corona: 260 bultos efectos de hierro, 60 ejes de ruedas, 70 llantas de id., 4.017 bombas, 1 casco fierros.
- A C. Markoe: 250 barricas pólvora.
- De Nueva-Orleans el vapor americano "Orizava," entrado el 4 del corriente, trajo lo que sigue:
- A Biesterfiel y C.ª: una caja géneros.
- A Carlos C. Saulnier: 3 cajas útiles de daguerreotipo, 1 dicha libros.
- A Andrés Anglada: 20 cajas velas, 10 dichas ostiones, 2 dichas langostas, 200 resmas papel de estraza, 50 bultos escobas.
- A C. Markoe: 4 cajas vino, 5 bocoyes nieve.
- A P. Thuillier: 20 cajas ostiones.
- A José Rafael Herrera: 9 barriles aceite, 1 caja libros.
- A José M. Pasquel: 4 barricas aguarras.
- A Nicolás Díaz Velarde: 3 cajas tejamaniles, 2 cuñetes clavos, 3 bultos espejos, 10 barricas yeso, 2 dichas greda, 2 rollos esterás.
- A José M. Noguerras: 5 cajas, 1 baul herramienta, 1 rueda de hierro.
- A Usilar Haymel y C.ª: 1 caja arneses, 2 caballos.
- A H. D'Oleire y C.ª: 1 caja útiles de escritorio, 1 barrica juego de bolos.
- A José I. Esteva: 1 caja muebles.
- A José Gomez y Gomez: 30 pacas heno, 3 caballos.
- A José G. Zanora: 100 pacas algodón.
- A Calleja y Martínez: 50 balones papel.
- A Villa hermanos: 1 caja pieles.
- A Fernando Grinda: 8 barricas jamones, 4 cajas ostiones.
- A Carlos de Fuentes y C.ª: 33 cajas galletitas, 2 barriles aceite, 2 cajas cidra, 1 barrica juego de bolos, 20 cajas ostiones.
- A Joaquin de M. Muñoz: 1 caja emplastos.
- A J. Galainena y C.ª: 600 resmas papel de estraza, 30 cuñetes muntequilla, 20 cajas galletitas.
- A S. Mendez: 2 yunques, 3 tornillos, 1 caja herramienta, 1 bulto sierras, 1 caja sillas, 2 garrochas, 3 planchas, 1 cochesito.

CRONICA ESTRANGERA.

LA ALIANZA CON AUSTRIA.—He aquí el tratado concluido el 2 de Diciembre anterior entre Francia, Inglaterra y Austria.

S. M. la reina del Reino-Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, S. M. el emperador de Austria y S. M. el emperador de los franceses, animados del deseo de terminar la presente guerra lo mas pronto posible con el restablecimiento de la paz general sobre bases sólidas que den á toda la Europa completas garantías contra las complicaciones que tan des-

graciadamente han turbado su reposo; convencidos de que nada puede conducir de un modo mas seguro á este resultado que la union completa de sus esfuerzos, hasta lograr enteramente el objeto común que se propone; y reconociendo el tanto la necesidad de llegar á un acuerdo inmediato relativamente á sus posiciones respectivas, y á las disposiciones que han de tomarse en lo venidero, han resuelto concluir un tratado de alianza, y con este objeto han nombrado con plenipotenciarios:

S. M. la reina del Reino-Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, al muy honorable John Fane, conde de Westmoreland, par del Reino-Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, general del ejército de S. M. B., coronel del regimiento 53 de infantería de línea, caballero gran cruz de la muy honorable Orden del Baño, y comendador de la división militar de la misma Orden imperial y militar de Santa Teresa, ministro del consejo privado de S. M. B. y su enviado extraordinario y ministro plenipotenciario cerca de S. M. I. real y apostólica, &c.

S. M. el emperador de Austria al Sr. Carlos conde de Buol-Schaunstein, su chambelán y consejero privado, ministro de negocios extranjeros, y de la casa imperial, gran cruz de la Orden imperial de Leopoldo, caballero de la Orden de la Corona de Hierro de primera clase, &c.

S. M. el emperador de los franceses al Sr. Francisco Adolfo, baron de Burqueney, su enviado extraordinario cerca de S. M. I. R. y A., gran oficial de la orden imperial de la Legion de Honor, &c.

Los cuales despues de haberse comunicado mutuamente sus plenos poderes y haberlos encontrado en debida forma, han acordado y firmado los artículos siguientes:

Art. I. Las altas partes contratantes se refieren á las declaraciones contenidas en los protocolos de 9 de Abril y 23 de Mayo del corriente año y las notas cambiadas el 8 de Agosto último; y como se han reservado el derecho de proponer segun las circunstancias, las condiciones que pudiesen juzgar necesarias para interés general de la Europa, se comprometen mútua y reciprocamente á no entrar en ningun arreglo con la corte imperial de Rusia sin haber deliberado antes en comun.

Art. II. S. M. el emperador de Austria habiendo hecho ocupar por sus tropas la Moldavia y la Valaquia en virtud del Tratado de 14 de Junio último con la Sublime Puerta, se compromete á defender las fronteras de dichos principados contra todo regreso de las tropas rusas; las tropas austriacas ocuparán con este objeto las posiciones necesarias para librar á los principados de todo ataque.

Y habiendo así mismo concluido S. M. la reina del Reino-Unido de la Gran Bretaña y de Irlanda y S. M. el emperador de los franceses un tratado con la Sublime Puerta, el 12 de Marzo último, que les autoriza para dirigir sus fuerzas por todas las partes del imperio otomano, la ocupacion arriba mencionada no deberá poner trabas al libre movimiento de las tropas anglo-francesas u otomanas en estos mismos territorios contra las fuerzas militares ó el territorio de la Rusia.

Se constituirá en Viena entre los plenipotenciarios de Austria y de Francia y de la Gran-Bretaña una comision á la que se invitará á la Turquía á enviar un plenipotenciario, y cuyo encargo será examinar y arreglar todas las cuestiones relativas al estado escepcional y provisional en que se encuentran hoy dichos principados y al libre paso de los diferentes ejércitos por su territorio.

Art. III. En caso de romperse las hostilidades entre el Austria y la Rusia, S. M. la reina del Reino-Unido de la Gran-Bretaña y de Irlanda, S. M. el emperador de Austria y S. M. el emperador de los franceses, se prometen mútuamente el uno al otro su alianza ofensiva y defensiva en la presente guerra y con este objeto emplearán, segun las necesidades de la guerra, fuerzas de mar y tierra, cuyo número, género y destino, llegado el caso, se determinaran en arreglos subsiguientes.

Art. IV. En el caso previsto por el artículo precedente, las altas partes contratantes se comprometen reciprocamente á no admitir ninguna insinuacion ni proposicion de parte de la corte imperial de Rusia que tenga por objeto la cesacion de las hostilidades, sin haberse entendido entre sí sobre el particular.

Art. V. En el caso de que el restablecimiento de la paz general sobre las bases indicadas en el art. 1.º no se haya asegurado en el curso del presente año (1854) S. M. la reina del Reino-Unido de la Gran-Bretaña y de Irlanda, S. M. el emperador de Austria y S. M. el emperador de los franceses, deliberarán sin demora acerca de los medios eficaces de alcanzar el objeto de su alianza.

Art. VI. La Gran-Bretaña, el Austria y la Francia comunicarán unidas el presente tratado á la corte de Prusia, y recibirán su adhesion con satisfaccion en el caso de que ella prometa su cooperacion para el cumplimiento del objeto común.

Art. VII. El presente tratado será ratificado y las ratificaciones serán cambiadas en Viena en el espacio de quince dias.

En fé de lo cual los plenipotenciarios respectivos han firmado los presentes y han puesto en ellas el sello de sus armas.

Hecho en Viena el 2 de Diciembre del año del Señor mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Westmoreland.—Buol.—Schavenstein.—Burqueney,